



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO No. 0230 - -
(29 AGO. 2012)

Por medio del cual se ordena el cierre definitivo de unas sedes de una Institución Educativa del sector oficial y se adoptan otras medidas

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el artículo 138 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 363 de diciembre 19 de 2002 modificatoria parcialmente del Decreto 280 de septiembre 19 de igual anuario, en su Artículo Primero determinó la fusión de las Escuelas Santa Teresita del Niño Jesús, Junín, Francisco José de Caldas y la Concentración Simón Bolívar, con el Colegio Junín, para formar la Institución Educativa Junín, planteles educativos de naturaleza oficial, de propiedad del Departamento Archipiélago, ubicados en la Isla de Providencia del Municipio no certificado de Providencia y Santa Catalina, Islas, en el sector de Pueblo Viejo.

Que se ha dejado de ofrecer el servicio educativo en las sedes de las Escuelas Junín y Francisco José de Caldas, desde la expedición de la Resolución 02665 del 18 de mayo de 2007, que dispuso el cierre temporal de éstas, por el deterioro de sus plantas físicas y la carencia de demanda por los cupos educativos que en ellas se ofertaban.

Que a la fecha la Institución Educativa Junín se encuentra bajo la dirección por encargo como Rectora de la Licenciada Ana Mercedes Newball, según Decreto 0234 del 13 de septiembre de 2010.

Que mediante oficio I.E.J. 034 con radicación de entrada fechada a 12 de abril de 2012, Formato F02.02.F01, "Novedades Establecimientos Educativos" y oficio I.E.J. 064 de junio 29 de 2012 la Rectora (E) de la Institución Educativa Junín notificó a la Secretaría de Educación el cierre temporal de la sede "**Escuela Santa Teresita del Niño Jesús**", con código DANE 288564000209 y el traslado de los estudiantes, junto con el personal docente, administrativo y operativo asignados a dicha sede, los bienes muebles, equipos e insumos didácticos y de apoyo pedagógico, a la Escuela Concentración Simón Bolívar, otra de las sedes de la Institución Educativa Junín, georeferenciada en la misma zona de influencia, debido a que la infraestructura de la Escuela Santa Teresita del Niño Jesús no ofrece las mejores condiciones para garantizar el bienestar y la seguridad de los escolares, habiendo recibido llamada de atención de la Contraloría Departamental y del Instituto de Bienestar Familiar en varias oportunidades sobre el particular.

Que la reorganización del sector educativo es un proceso continuo y periódico que debe desarrollar los Rectores de las Instituciones y Directores Rurales de los Centros Educativos de naturaleza oficial, conjuntamente con las Secretarías de Educación, con el fin de racionalizar la planta de personal, los recursos e insumos educativos, para garantizar la cobertura del sector, la permanencia y la prestación del servicio público educativo con equidad y calidad, ofreciendo todas las garantías y condiciones de seguridad a la población escolarizada.

Que la sede principal de la Institución Educativa Junín y el de la escuela Concentración Simón Bolívar, cuenta con suficiencia y adecuación de los espacios físicos y ambientes pedagógicos apropiados a la formación integral y al aprendizaje de la población en edad escolar con que cuenta el Municipio de Providencia y Santa Catalina, superando ampliamente su oferta de cupos a la demanda.

Que la concentración de los estudiantes en una o menos plantas físicas permite la racionalización del personal, de los bienes muebles, equipos y materiales de apoyo pedagógico, así como, un mejor desarrollo de los procesos administrativos, de supervisión y control del sector educativo.

Que se hace necesario oficializar el cierre y de manera definitiva de la sedes de la Institución Educativa Junín, que no se encuentran en funcionamiento.

Que corresponde a la Administración del Departamento Archipiélago en su calidad de propietaria determinar el uso y nueva destinación de los bienes muebles e inmueble de las sedes de la Institución Junín que se encuentran cerradas.

Que en mérito a lo expuesto se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Determinese el cierre definitivo de las sede de la Institución Educativa Junín, denominadas Escuela Santa Teresita del Niño Jesús, Junín, y Francisco José de Caldas, de naturaleza oficial, de propiedad del Departamento Archipiélago, ubicados en el sector de Pueblo Viejo de la Isla de Providencia, del Municipio no certificado de Providencia y Santa Catalina, Islas, bajo la dirección por encargo de la Licenciada Ana Mercedes Newball.

PARAGRÁFO: La Institución Junín quedará conformada por la sede principal y la de la Escuela Concentración Simón Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ratifíquese el traslado hecho por la Rectora (E) de la Institución Educativa Junín, de los estudiantes, el personal docente, administrativo y operativo, los bienes muebles, equipos e insumos didácticos y de apoyo pedagógico, que estaban asignados a la sede de la Escuela Santa Teresita del Niño Jesús, cerrada definitivamente, a la sede de la misma Institución denominada Escuela Concentración Simón Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: La ocupación y nueva destinación de los bienes inmuebles en donde funcionaban las Escuelas Santa Teresita del Niño Jesús y Junín, cerradas definitivamente y de propiedad del Departamento Archipiélago, será determinada por la Administración de la Gobernación Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente novedad del cierre definitivo de las sedes objeto de esta Providencia al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, a través del área de Cobertura de la Secretaría de Educación y alléguese copia del Acto Administrativo al Alcalde del Municipio de Providencia, y Santa Catalina, a la Rectora (E) de la Institución Educativa Junín, al Almacén Departamental y a las siguientes dependencias internas de la Secretaría de Educación para su conocimiento y demás fines pertinentes: Área de Cobertura, Sistema, Archivo, Kardex y Registro, Coordinación del Grupo de Calidad y del Equipo de Inspección y Vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría de Educación Departamental, informará la novedad al Ministerio de Educación Nacional, para la actualización en el Directorio Único de Establecimientos Educativos "DUE" y los demás fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 29 A60. 2012

GOBERNADORA,

AURY SÓCORRO GUERRERO BOWIE

SECRETARIA DE EDUCACION,

EDELMIRA ARCHBOLD HAWKINS

Proyectó: Virginia Robinson
Revisó: Oficina Jurídica
Aprobó: Aury Guerrero Bowie/Edelmira Archbold

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO	1800	CONSECUTIVO	0542
FECHA	Septiembre 06 de 2012		
PARA	Profesional: Martha Steele Jay	CARGO	Profesional Especializada Área de Sistemas
DE	Edelmira Archbold Hawkins	CARGO	Secretaria de Educación
ASUNTO	Envío de Decretos		

Cordial saludo.

De manera atenta, se le envía los Decretos de cierre definitivo de las Instituciones Educativas que a continuación se relacionan:

No.	Establecimiento Educativo	Acto Administrativo	Motivo Acto Administrativo
001	Sedes de la Institución Educativa Junín: Santa Teresita del Niño Jesús y Francisco José de Caldas	0230, agosto 29/12	Cierre definitivo
002	Sedes de la Institución Educativa Antonia Santos "CEMED": Escuelas: María auxiliadora y San Francisco Javier	0236, septiembre 03/12	Cierre definitivo

Lo anterior, para que se sirva usted realizar las correspondientes publicaciones en la página Web de la Secretaría de Educación.

Atentamente,


EDELMIIRA ARCHBOLD HAWKINS

Anexo: Lo anunciado en seis (6) folios.

Proyecto y elaboró: Lucía Pusey
Revisó: Virginia Robinson
Aprobó: Edelmira Archbold
Archivó: Lucía Pusey

Marco Antonio Watson
10/09/2012
9:12 AM